

ADENDUM-DJ-032/2014

om S ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR L'UIS AME ISSO GUADALAJARA JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA ADENDUM CONTRATO DE SERVICIO DE ASEO PARA LAS INSTALACIONE C C C CLAUSCIAS: CMLEBRAN SCC MONTO SISTEMA DIF GUADALAJARA ADJUDICADAS MEDIANTE LICITACION SOCIEDAD DENOMINADA CLEAN DELUXE S DE R.L., A QUIÉN EN LO GONZALEZ ALVAREZ EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL 2 m DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL CELEBRAN POR UNA MON MIN O M 50 SELVENTES DECLARACIONES SISTEMA PARA MUNICIPIO

PATHOMOMY TWO.

DELIBERARON Y DECIDIERON OTORGAR DICTAMEN FAVORABLE POR UNANIMIDAD AL CONCURSANTE CLEAN DELUXE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V., CON UN COSTO DE \$ 126,875.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MI.N.) IVA INCLUIDO SEGUNDO: LOS MIEMBROS DE LA CO QUINCENALES. DEBIDO A QUE SU PROPUESTA CUMPLIÓ CON TODAS LAS Comision Con fecha 27 de Febrero del año 2014 se resolvió mediante Sesión Ordinaria de la ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONCURSO Y SER LA MEJOR OPCIÓN ESTO DE CONFORI LICITACIÓN LA-03/14 'Contratación del Servicio de Aseo para las Instalaciones del Sistema". En su punto SEGUNDO: LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE ADQUISICIONES ф. CONFORMIDAD Adquisiciones para celebrar la licitación denominada LA-03/14

DMCLARACIONMS:



de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de Jalisco, según Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Su creación se Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública 1985 mil

existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007.

- toda a extrajudiciales C.P. 44680 Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara 2. 44680 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como
- ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a la Administración 2012-2015 de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", de misma 3.- Está legalmente representada por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES, quien acredita su personalidad en términos del fecha en la que se le otorgó el nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA". nombramiento expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que se
- erogaciones del presente contrato Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las

B) Declara "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante, 0200

inmuebles necesarios para cumplir los fines sociales; y en general, la realización de toda clase de actos, la celebración de convenios y contratos de cualquier de capital variable; A) La compra, venta, distribución y comisión de toda clase de constituida al amparo de las leyes mexicanas, autorizadas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para organizarse y funcionar como sociedad anónima Ser una sociedad denominada CLEAN DELUXE LIMPIEZA materias primas; así como la adquisición y arrendamiento de bienes muebles naturaleza que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo su fin social. CDL0902/1EC7; y que su apoderado legal tiene las facultades legales necesarias para obligarla en los términos descritos en el presente documento, mismas que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, debidamente constituida bajo las leyes del país, mediante escritura pública No. 4,920, otorgada ante la fe del Licenciado y Notario Público Mario Antonio Sosa Salcedo titular de la Notaria Publica No. 44 De la Ciudad de Guadalajara Jalisco, el día 11 ONCE del mes de FEBRERO del año 2009 DOS MIL NUEVE Cuenta con <u>0</u> siguiente registro federal <u>С</u>. contribuyentes SOM RI. DEC.Y.

correspondientes, bajo las claves que se indican a continuación: Que SO encuentra debidamente inscrito ante SB dependencias

Secretaria de Hacienda y Crédito Público: R.F.C. CDL090211EC7

 ω



- de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales 3.- Tiene su domicilio en la calle Calderón de la Barca número 118 Colonia Arcos Vallarta en el Municipio de Guadalajara, Jalisco El cuál puede recibir toda clase
- el servicio al que corresponde el presente contrato. Cuenta con los elementos y personal suficientes para prestar adecuadamente
- de reactivos y equipo en comodato y servicio externo de exámenes de laboratorio del Sistema DIF Guadalajara. 5.-Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en cuanto a la adquisición

CLAUSULAS

el presente adendum con la finalidad de hacer una limpieza extraordinaria de los siguientes centros y guarderías (C.D.I.08, C.D.I.11, C.D.C.25, C.D.C.06, CAIPED, C.D.I. 09 y C.D.C.05); y que será por la cantidad de \$ 12,841.95 (Doce mil ochocientos cuarenta y un pesos 95/100 M.N.) IVA INCLUIDO. OBJETO ADENDUM.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" celebra

derivado de la licitación LA-03/14. El servicio pactado en el presente contrato deberán realizarse bajo las condiciones establecidas por "LA PRESTADORA" en propuesta limpieza así como los accesorios y maquinaria de propuesta técnica presente por la misma en el su catalogo de bienes señalado. y/o servicios conformidad a las condiciones estipuladas utilizando los proceso aseo que se detallan en la materiales y productos de licitación antes

requeridos en los periodos vacacionales I semana santa y del periodo vacacional de TERCERA PERIODO DE SERVICIO. expresamente señalados. 0 \$10000 invierno salvo en los centros Servicios de no devengarán costo en la Aseo no SOLDE

inhábiles), para lo cuál éste deberá presentar original de la factura por el cada mes, o el día hábil inmediato anterior en el caso de coincidir con días en la Av. Eulogio Parra No. 2539 Colonia Circunvalación Guevara, R.F.C. SDI 850407RR7, C.P. 44680, la cual deberá estar sellada y firmada por la Dirección Administrativa. Guadalajara, ante el departamento de finanzas del propio sistema, ubicado correspondiente DE LA FORMA DE PAGO. pagarán al proveedor de forma nombre del Sistema C servicios materia del presente quincenal (los días 15 <u>Q</u>.

programado conforme a los estándares requeridos mediante las hases del PINTA: OM concurso LA-03/14. JINTA: DE LA VIGENCIA.- El presente Adendum estará vigente a partir del día al 30 de Mayo del año 2014, o hasta la conclusión del último servicio



GUADALAJARA" dará por concluido el contrato ningún tipo, previa notificación a "EL PROVEEDOR"esperados de conformidad GUADALAJARA" dará por co mensual a cargo del proveedor "CLEAN DELUXE LIMPIEZA, S. DE R.L. encargada de supervisar la ejecución de los servicios de limpieza de manera GUADALAJARA" materiales y/o sustancias, , el cual firmará los reportes de servicio(s) realizado(s). En caso de que los C M SUPERVISIÓN DE (A) (D) rosorva así como la calidad en los servicios no sean los lad con dichos reportes, "EL SISTEMA DIF concluido el contrato sin responsabilidad de e delecho 000 SERVICOS. de designar a SISTEMA S S persona

el personal necesario para proporcionar el servicio objeto de este contrato, por lo que es responsable con sus asociados de las obligaciones que establece la ley, se origina o actualiza una relación de tipo laboral, patrón o patrón sustituto entre el personal que utilice "LA PRESTADORA" para los servicios contratados y "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA". SEPTIMA: DEL PERSONAL CONTRATADO.- "EL PROVEEDOR." contará con por lo que exime de toda responsabilidad, laboral, penal, administrativa y/o cívil a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", toda vez que por ningún concepto y/o motivo

vigencia total del presente contrato y adendums que pudieren suscribirse, tanto la fianza otorgada por AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. al Inicio de los servicios como garantía en favor del Sistema DIF Guadalajara durante la OCTAVA.- "DE LA FIANZA":conviene para la realización del servicio materia del presente contrato dentro de institución y/o persona física o moral con la cuál tiene establecida su relación realización de cualquier actividad continuará bajo la dírección y dependencia de la partes, por lo que el personal de cada una de ellas que sea designado para la sus instalaciones, por ningún motivo origina algún tipo de relación laboral entre las 50/100 M.N.) de fecha 04 de Abril del 2014, Nombre del Fiado: CLEAN DELUXE. S. DE R.L. DE C.V., Tipo Proveeduría cumplimiento; penal, civil o administrativa con el personal que no esté bajo su cargo; los datos de laboral, por lo que ambas, se liberan de cualquier típo de responsabilidad laboral, la póliza de fianza son los siguientes: Fianza No. 489302, por un monto de \$241,062.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS PESOS cumplimiento de su contrato, "LA PRESTADORA" deberá mantener vigente como por la calidad, defectos VICIOS

lleguen a sufrir dichas máquinas y/o herramientas. -PROVEEDOR." por lo que es el responsable del cuidado, reparaciones y mantenimiento de la misma, liberando a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" de emplee para el desempeño del **PROVEEDOR**." por lo que es cualquier obligación al respecto así como de cualquier pérdida o menoscabo que

NOVENA: DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.- La maquinaria y equipo que se

servicio contratado, el responsable del

será propiedad de "EL

DÉCIMA: DE LOS HORARIOS.- La prestación de los servicios contratados deberá realizar en los horarios de jornada laboral que tiene "EL SISTEMA I GUADALAJARA" y/o cualquier otro que este designe, buscando siempre GUADALAJARA" y/o cualquier otro que este designe, buscando siempre menor alteración al servicio que otorga "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA". SISTEMA DIF



daños ocasionados a objetos, equipos o instalaciones propiedad de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" que concurran dentro de las instalaciones o área de trabajo, mientras su personal realiza sus actividades, siempre y cuando dichos daños sean imputables a su personal. m TWO KINDOW. acepta la responsabilidad por los

algún elemento de su personal, obligándose a reparar el daño ocasionado a entera satisfacción de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA." PROVEEDOR." se hace responsable de cualquier ilícito y/o delito que cometiera SECULORS. o m RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL.

Federal, Estatal y/o Municipal que pudieran generarse en virtud del presente contrato y otorga su anuencia para que el "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" le obliga a retenga los impuestos correspondientes. -OMOMA cubrir THEOMES. por su cuenta todos los impuestos y/o derechos O M T G G MID CHOTOS. 1000 TROY MINOR: <u>C</u> carácter

cargo por virtud del presente Contrato, así como, tampoco podrá subcontratar todo forma y bajo ningún concepto, los derechos y obligaciones que adquiere a su DECIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR." no podrá ceder o transmitir de ninguna

as causas de terminación o rescisión anticipada sin necesidad de declaración judicial DECIMA QUINTA: DE LAS CAUSALES DE TERMINACION Y RESCISIÓN.- Son siguientes

- 1.- El incumplimiento por cualquiera de las partes al presente contrato
- 2.- Si los servicios contratados no cumplen con los SISTEMA DIF GUADALAJARA". requerimientos de ñ
- décima primera, el servicio de SISTEMA DIF GUADALAJARA" 3.- Si al momento de la revisión al presente instrumento que señala la cláusula décima primera, el servicio de Limpieza no satisface las necesidades de "EL
- 4.- La falta de garantía y/o fianza a que se refiere la cláusula Octava
- Ġ las facturas a que se refiere la cláusula Tercera S in SISTEMA DIF GUADALAJARA" deja de cubrir el importe de alguna de
- 6.- Por común acuerdo de las partes





cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalísco; por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro. El presente contrato se firma por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 13 trece de mes de Agosto del año 2014. SMXTA U NIERTACIÓN. Para $\overline{\omega}$ interpretación

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

TOROUTHOR!

C. LUIS JESUS GONZALEZ ALVAREZ "CLEAN DELUXE S. DE R.L. DE C.V."

"SOOFTSTI"

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL C.P.CARLON ALDING N ALVAREZ HERNÁNDEZ L SISTEMA DIF GUADALAJARA

COORDINATION DE COMPRAS Y ALMACEN DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

SAM OFFICE CHON CURRENT

Ö

ESTA HOJA FORMA PARTE CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA CELEBRADO CON EL SR. LUIS JESUS GONZALEZ ALVAREZ DENOMINADO "CLEAN DELLUXE" CON EL OBJETO DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DE 01 AL 30 DE MAYO DEL AÑO 2014 CORRESPONDIENTE À LOS DIVERSOS CENTROS Y OFICINAS CENTRALES PERTENECIENTES AL SISTEMA DIF GUADALAJARA AD CONT DJ 032/2014, EL DIA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2014, DZMC